PREGUNTAS FRECUENTES CONCURSO DE TRASLADOS

29 de noviembre de 2017

CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE:

¿Cómo se realiza la inscripción en el concurso de traslados?

¿Cuándo puedo presentar la solicitud de inscripción?

¿Dónde se presenta la solicitud de inscripción?

¿Cuál es la vigencia de la inscripción en el concurso abierto y permanente?

¿Qué destinos puedo seleccionar?

¿Qué sucede si en la solicitud de inscripción no selecciono ningún potencial destino?

¿Cuándo se publicará la oferta de plazas por cada categoría?

¿Puede modificarse la selección de destinos después del 15 de enero?

¿Puedo desistir de la participar en el concurso de traslados?

¿Puedo renunciar a la plaza adjudicada?

¿Qué sucede con la inscripción en el concurso abierto y permanente después de la resolución del proceso?

Cuáles son los requisitos de admisión?

¿Cómo tengo que hacer para participar en el concurso y que documentos acreditativos de requisitos tengo que aportar, si soy personal de un Servicio de Salud distinto al Servicio Gallego de Salud?

¿Quién tiene que participar obligatoriamente en el concurso de traslados?

¿Qué pasa si un profesional del Servicio Gallego de Salud en reingreso provisional no participa en el concurso de traslados o no solicita todas las plazas de su categoría/especialidad del área de salud en la que está reingresado?

¿En qué consiste la solicitud condicionada por razón de convivencia familiar?

¿Qué méritos se tienen en cuenta en el concurso y cómo los acredito?

¿Qué pasa se consigno datos falsos?

Cuadro resúmen de plazos.

CONCURSO DE TRASLADOS ABIERTO Y PERMANENTE:

¿Cómo se realiza la inscripción en el concurso de traslados?

Cada concursante deberá cubrir una única solicitud de participación por categoría/especialidad, en modelo normalizado, a través de la Oficina Virtual del Profesional (Fides/ Expedient-e/Sección de Procesos), a la cual se accederá siguiendo las instrucciones que se establecen en el Anexo IV de la convocatoria, y que después de confirmada deberá firmar mediante firma digital (DNI electrónico o certificado digital) y presentar mediante el **registro electrónico** habilitado a través de Fides/ Expedient-e.

¿Cuándo puedo presentar la solicitud de inscripción?

Al tratarse de un concurso de traslados abierto y permanente puede presentar la solicitud de participación **en cualquier momento**, sin sujeción de plazo, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de su categoría. En cada ciclo anual de adjudicación se incluirán las solicitudes que consten registradas en Fides/Expedient-e y formalmente presentadas hasta el **15 de enero** del año en curso.

¿Dónde se presenta la solicitud de inscripción?

En el momento de confirmar la solicitud de inscripción en el concurso abierto y permanente, debe elegir una unidad de validación de las relacionadas en el propio formulario y deberá presentarse únicamente mediante el **REGISTRO ELECTRÓNICO habilitado en el Fides/ Expedient-e**, consignando su firma digital, sin necesidad de tener que acudir a ningún registro presencial.

¿Cuál es la vigencia de la inscripción en el concurso abierto y permanente?

Una vez presentada, la solicitud de participación mantendrá su vigencia en los sucesivos ciclos anuales de

adjudicación hasta que el/la profesional resulte adjudicatario/a de alguno de los destinos seleccionados, sin perjuicio de la posibilidad de desistimiento o modificación de la misma.

¿Qué destinos puedo seleccionar?

En el formulario de inscripción podrá visualizar para su selección, los potenciales destinos, que son las plazas básicas del cuadro de personal de las instituciones sanitarias, a las que podrá optar el/la profesional en función de su categoría/especialidad de pertenencia, con independencia de su ocupación en la fecha de solicitud por personal temporal o fijo. Los potenciales destinos se identificarán por centro, localidad, y en su caso, turno de trabajo.

¿Qué sucede si en la solicitud de inscripción no selecciono ningún potencial destino?

Su inscripción quedará excluida del ciclo de adjudicación en curso, aunque podrá modificarla después de finalizado el ciclo anual, seleccionando los destinos deseados y tendrá efectos para lo siguiente ciclo de adjudicación.

¿Cuándo se publicará la oferta de plazas por cada categoría?

En el **primer trimestre de cada año natural** la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Gallego de Salud, previo su tratamiento en la Mesa Sectorial de Negociación, publicará en el Diario Oficial de Galicia así como en la página web del Servicio Gallego de Salud la oferta de plazas correspondiente al ciclo de adjudicación del año en curso, con el detalle de su número por categoría, centro, localidad, y en su caso, turno de trabajo. Esta oferta incluirá también las plazas de necesaria cobertura ocupadas por personal fijo que puedan ser adjudicadas en resultas.

¿Puede modificarse la selección de destinos después del 15 de enero?

Sí, se abrirá un plazo de **15 días naturales** siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Galicia de la oferta de plazas correspondiente a cada ciclo anual de adjudicación para que los/las concursantes puedan modificar la selección de plazas efectuada. Esta modificación deberá presentarse por REGISTRO ELECTRÓNICO, consignando su firma digital, sin necesidad de tener que acudir a ningún registro presencial, y no requerirá la entrega de documentación.

¿Puedo desistir de la participar en el concurso de traslados?

Se podrá desistir de la solicitud de participación en el concurso de traslados abierto y permanente en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la misma unidad de validación de la inscripción y que deberá presentar por registro electrónico.
Tenga en cuenta que **las renuncias a la participación** presentadas entre el 16 de enero de cada año y la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación de destinos correspondiente a ese ciclo anual de adjudicación, **producirán efectos en el siguiente proceso anual de adjudicación**.

¿Puedo renunciar a la plaza adjudicada?

El destino adjudicado será irrenunciable excepto que la renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública o servicio de salud.

¿Qué sucede con la inscripción en el concurso abierto y permanente después de la resolución del proceso?

Si resulta adjudicatario/a de alguno de los destinos seleccionados, aunque no sea su primera opción, la solicitud de inscripción será automáticamente dada de baja. Para poder participar en próximos ciclos de adjudicación deberá presentar una **nueva solicitud**. Tenga en cuenta que según la normativa vigente, para poder participar en un nuevo concurso de traslados se requiere que tomara posesión de la plaza estatutaria desempeñada con un año de antelación como mínimo, a la fecha límite de cumplimiento de los requisitos de participación (15 de enero para cada ciclo anual).
Si no resulta adjudicatario/a de alguno de los destinos solicitados, la solicitud de participación en el concurso de traslados con la última selección de plazas efectuada por el/la interesado/a se mantendrá vigente para el siguiente ciclo anual de adjudicación, excepto renuncia expresa del/de la interesado/a.

¿Cuáles son los requisitos de admisión?

Requisito general:
• Tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad en un servicio de salud del Sistema Nacional de Salud.
Requisitos adicionales:
• Para el personal en activo o con derecho a la reserva de plaza: Haber tomado posesión de la plaza estatutaria desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo de presentación de

solicitudes para participar en el concurso.
• Para el personal estatutario fijo en situación distinta a la de activo y que no tenga reserva de plaza de la misma categoría/especialidad: reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día del plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso.
El personal estatutario fijo del Servicio Gallego de Salud que solicite participar en el concurso de traslados no tendrá que registrar electrónicamente en el formulario de inscripción el cumplimiento de los requisitos de participación, que aparecerán cubiertos en el formulario. Asimismo, no tendrá que presentar ninguna documentación acreditativa del cumplimiento de tales requisitos.

¿Cómo tengo que hacer para participar en el concurso y que documentos acreditativos de requisitos tengo que aportar, si soy personal de un Servicio de Salud distinto al Servicio Gallego de Salud?

El personal estatutario fijo procedente de otro servicio de salud que solicite participar en el proceso deberá registrarse electrónicamente en el Expedient-e, cumplimentar los requisitos de admisión y acreditarlos mediante la presentación de la siguiente documentación:
Personal en activo:
• Copia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría/especialidad desde la que concursa.
• Copia compulsada de la diligencia de toma de posesión en el último destino definitivo obtenido o, de ser el caso, resolución de reingreso provisional.
• Certificación original de servicios prestados expedida por la Unidad de Recursos Humanos del centro en que actualmente presta sus servicios con carácter definitivo.
Situación distinta a la de activo:
• Para el personal que participe desde una situación distinta a la de activo, copia compulsada de la resolución por la que se declara la situación administrativa desde la que concursa.
La falta de acreditación por la persona interesada del cumplimiento de los requisitos de admisión determinará su exclusión del proceso de provisión.
Es responsabilidad del/de la profesional procedente de otros servicios de salud comunicar a la Unidad de Validación a la que dirigió la solicitud de participación en el concurso cualquier **cambio en la situación administrativa** reflejada en el formulario de inscripción, en el momento en que esta se produzca. En particular, dentro del plazo de reclamación contra la lista provisional de admitidos/excluidos deberá informar de cualquier modificación que se hubiera producido en su situación administrativa.

¿Quién tiene que participar obligatoriamente en el concurso de traslados?

Tendrá el deber de participar en el concurso de traslados el personal estatutario fijo que esté en situación de **reingreso provisional al servicio activo en el Servicio Gallego de Salud**, que deberá solicitar necesariamente, por orden de preferencia, todas las plazas de su categoría/especialidad convocadas en el área de salud a la que pertenezca la plaza que desempeña con carácter provisional. Los profesionales en esta situación, deberán presentar la solicitud de participación en el concurso antes de que finalice el plazo de inscripción en el primer ciclo anual de adjudicación posterior a la fecha en la que se produzca su reincorporación al servicio activo.

¿Qué pasa si un profesional del Servicio Gallego de Salud en reingreso provisional no participa en el concurso de traslados o no solicita todas las plazas de su categoría/especialidad del área de salud en la que está reingresado?

El reingresado provisional que no participe en el concurso o no obtenga plaza y no solicitara todas las de su categoría/especialidad, convocadas en el área de salud de pertenencia será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria.

¿En qué consiste la solicitud condicionada por razón de convivencia familiar?

En que dos concursantes, que sean matrimonio o pareja de hecho, podrán condicionar su petición por razón de convivencia familiar, a la circunstancia de que ambos/as obtengan destino en la misma localidad. Mientras no se produzca, en aplicación del baremo, la adjudicación de puesto en la misma localidad a los dos concursantes, ninguno de ellos resultará adjudicatario de destino.

¿Qué méritos se tienen en cuenta en el concurso y cómo los acredito?

Los méritos a valorar en cada ciclo anual de adjudicación serán los causados hasta el 15 de diciembre del año anterior, incluido, que consten debidamente registrados en Fides/ Expedient-e y acreditados documentalmente por la persona interesada a fecha 15 de enero.

¿Qué pasa se consigno datos falsos?

La falsedad en la acreditación documental de cualquier requisito o mérito así como la participación en el procedimiento en fraude de ley determinará la exclusión del/de la profesional de su participación en el concurso, después de resolución motivada del órgano convocante, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Cuadro resúmen de plazos:

Cómputo de méritos	Fecha límite de cómputo de méritos: **15 de diciembre del año anterior.**
Inscripción	Fecha límite de inscripción: **15 de enero del año en curso.**
Acreditación requisitos y méritos	Fecha límite acreditación requisitos y méritos: **15 de enero del año en curso.**
Cómputo de plazas	Fecha límite de cómputo de plazas : **31 de diciembre del año anterior.**
Destinos ofertados	Publicidad de los destinos ofertados: **1º trimestre de cada año natural.** A través de Diario Oficial y página web del Servicio Gallego de Salud. Con apertura de un plazo de 15 días naturales para poder modificar EXCLUSIVAMENTE el apartado de selección de destinos. Esta modificación se realizará mediante el REGISTRO ELECTRÓNICO y NO requerirá la entrega de ninguna documentación.